

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2017. **DECRETO ALC. Nº 2.590/17.**-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N^{o} 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0751/2017 de 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación pata la Propuesta Pública Nº 010/2017, denominada "Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio", ID 3447-20-LR17; Decreto Alcaldicio Nº 1.283/2017 de 30 de Marzo de 2017 que modifica al Decreto Alcaldicio Nº 0751/2017 en los términos que Decreto Alcaldicio Nº 1.346/2017 de 05 de Abril de 2017 que modifica al Decreto dicio No X51/20<mark>17 en los términos que indi</mark>ca; Decreto Alcaldicio Nº 2.188/2017 de 07 de **Propue adjudica a Sociedad de S**ervicios Preventiva Ltda., la Propuesta Pública 1970 de minada "Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio", ID 3447-20-Rontrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Plaza San Lorenzo, Alto suscento entre la Municipalidad y la referida empresa, el 23 de Junio de 2017.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio", suscrito el 23 de Junio de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y SOCIEDAD DE SERVICIOS PREVENTIVA LTDA., RUT 76.774.040-9, representada por don Fernando Solar Barraza, RUT 12.439.176-8, ambos con domicilio en San Martín N° 255, Oficina N° 94 de la ciudad de Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$737.974.335.- (Setecientos treinta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos), impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de 119 (ciento diecinueve) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula séptima del contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **SOCIEDAD DE SERVICIOS PREVENTIVA LTDA.**, la suma única y total de **\$737.974.335.-** (**Setecientos treinta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos**), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Decreto y Contrato.

- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos asociados a la presente contratación, con cargo al Proyecto denominado "HABILITACIÓN ESPACIOS ACTIVOS EN EL SECTOR SUR, ALTO HOSPICIO", Código BIP 30419609-0 financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Local (FNDR).
- 5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DÍAZ.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUMO ARCHIVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alfo Hospicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo preferenserbo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adin. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal